

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
Cartagena de Indias, D. T. y C., 12 de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

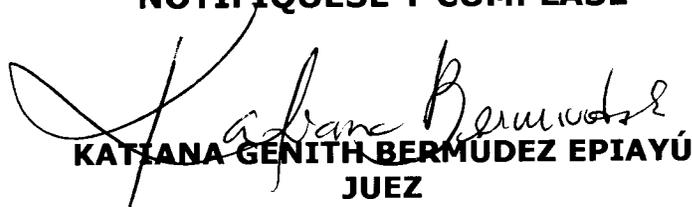
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDANDO : YANCARLOS BURGOS PAEZ
RADICADO : 13-001-40-03-005-2015-00560-00

Se encuentra al Despacho solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial del 30 de junio de 2016, por ser procedente se ordena:

PRIMERO: Decrétese el secuestro del inmueble edificado con el FMI No. 060-13974, el cual se encuentra debidamente embargado en este proceso. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso al Inspector de Policía de la comuna correspondiente. Anéxesele a costas de la parte interesada las copias necesarias para la comisión (Como mínimo deberán expedirse copias de la demanda, sentencia, auto decreta embargo, oficios, certificados, copia de eta providencia y demás documentos necesarios que permitan la individualización e identificación del inmueble para realizar la diligencia de secuestro). Por Secretaría líbrese el despacho comisorio pertinente.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se nombra como secuestre al señor (a) CAMILO TORRES PERIÑAN, identificado con C.C. No. 73.141.358, ubicado en la dirección Centro Comercial Getsemaní local 1ª 140, Teléfono 6601695-3107288020. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


KATIANA GENITH BERMÚDEZ EPIAYÚ
JUEZ

OFICINA DE APODERADO JUDICIAL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO: **93**
Por el cual se notifica a las partes que no la han sido personalmente
De la Providencia de
AUTO DE FECHA
FIJADO EN ESTADO DIA: **12** MES: **09** AÑO: **16**
EL SECRETARIO